

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

844. ORDEN Nº 2134, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATION EU.



El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de dicha Consejería nº **2024002134** de fecha **01 de octubre de 2024** viene a disponer lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden de día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto único. - BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN TURISTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU. - El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, con el contenido literal siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23949/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU

INDICE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ARTÍCULO 1. FINALIDAD.

ARTÍCULO 2. FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 3. PERIODO DE VIGENCIA Y ÁMBITO TEMPORAL.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 5. RÉGIMEN JURÍDICO.

ARTÍCULO 6. PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS.

ARTÍCULO 7. GASTOS SUBVENCIONABLES.

ARTÍCULO 8 TIPOS Y CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 9. COMPATIBILIDAD Y CONCURRENCIA DE AYUDAS.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

ARTÍCULO 13. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.

ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.